



PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y VISITADURÍA
EXP. INV. [REDACTED]

En Ciudad Judicial Puebla, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente de investigación [REDACTED] y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se emite proyecto de resolución de conclusión y archivo del expediente, por no existir elementos suficientes para demostrar una presunta responsabilidad administrativa imputable al licenciado José Manuel Enrique Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Mediante MEMORANDUM del licenciado Luis López Herrera, Coordinador de Ciudad Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, recepcionado en fecha trece de junio de dos mil diecisiete, se tuvo por remitido un informe signado por el policía Refugio Ramírez García, y el Jefe de Servicio José Pedro Olivos Morán, en el que se hizo del conocimiento a esta Comisión presuntas irregularidades administrativas cometidas por Manuel Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, en contra de la licenciada Sulies Ramírez Marín, Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, en el sentido de que dicho Comisario la ofendió verbalmente el día sábado diez de junio de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, y a efecto de allegarse de la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, se ordenó girar oficio a la abogada Alba María Romano Hernández, Jueza Segundo de lo Civil del distrito judicial de Puebla, a efecto de que dentro del término de diez días contados a partir de su legal notificación, informara a esta Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, si autorizó a Manuel Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado de su adscripción, presentarse a laborar en su lugar de trabajo, el día sábado diez de junio de dos mil diecisiete; situación que la Jueza Segundo Especializada en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, dio cumplimiento a través de su oficio número 1351 de fecha siete de julio del año en curso, en el que informó que con fecha nueve de junio del presente año, hizo saber a Manuel Casco Castillo y a



UA
DE LA
LOS UNII
CIAL DE
5ND
/ISI



PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y VISITADURÍA
EXP. INV. [REDACTED]

María Victorina Jiménez González, comisarios adscritos al Juzgado a su cargo, que deberían asistir el día diez de junio del presente año, a partir de las diez horas a laborar en dicho órgano jurisdiccional, en términos del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, en el citado proveído de dieciséis de junio del presente año, se ordenó citar a la abogada Sulies Ramírez Marín, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, a declarar sobre los hechos a investigar, lo que aconteció a las **DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, bajo el siguiente contexto:

"...En Ciudad Judicial Puebla, siendo las **DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, día y hora señalado para que compareciera a declarar dentro del expediente de investigación [REDACTED], la Abogada Sulies Ramírez Marín, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla y ante la presencia del Magistrado y Consejero Licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal, quien preside la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, y la Licenciada Arell Duana Franco, Secretaria de dicha Comisión, se declara abierta dicha audiencia con la comparecencia personal de la Abogada Sulies Ramírez Marín, quien se identifica con su cédula profesional [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que en este momento se devuelve previa copia certificada que consta en actuaciones, a quien se le hace saber que su citación se debe para que declare los hechos que conozca, en relación a la investigación respecto a la conducta del Abogado Manuel Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, el día sábado diez de junio de dos mil diecisiete, en el sentido de que éste le faltó al respeto el citado día, al salir de su Juzgado; por lo que se le protesta para que se conduzca con verdad, advirtiéndole de las penas en que incurre quien se conduce con falsedad ante autoridad, quien señala llamarse Sulies Ramírez Marín, originaria de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], Puebla, de [REDACTED] de edad, estado civil [REDACTED] ocupación Abogada; ante tal declaración se le requiere para que

ACTO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
COMISION DE VIGILANCIA Y VISITADURIA

310
IUDICA
OS MEX
LESTRA
E VIC
ADU



PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y VISITADURÍA
EXP. INV [REDACTED]

Informe de viva voz ante esta Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, los hechos que sepa y que le conste en relación con la presente controversia, expresando la razón de su dicho, ante lo que declara: " El sábado diez de junio de dos mil diecisiete, acudí a las instalaciones del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil ubicado en Ciudad Judicial en la mañana aproximadamente eran las nueve horas o nueve horas con treinta minutos de ese día, a fin de realizar mis actividades laborales que había dejado pendientes un día antes, esto es revisar mis expedientes en turno, sin embargo como yo no tengo llave de acceso al Juzgado quedé con mi compañera Jaqueline Sánchez Nava, quien ejerce funciones de diligenciaría, de vernos ese día para que abriera el Juzgado con la llave que le asignaron, por lo que al llegar antes que ella tomé asiento en la banca metálica que se encuentra afuera de la puerta del Juzgado, cuando vi que pasó una persona del sexo masculino y tomó asiento en la banca continua que se encuentra afuera de la puerta del Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil, entonces, mi compañera me escribió un mensaje que decía que ya no tardaba, por lo que procedí a levantarme de la banca para bajar por mis expedientes que los había dejado en el coche, y en ese momento el señor que se encontraba sentado en la banca a quien desconocía me gritó vulgarmente "culito", "¿te acompañó reinita?" "¡que rica estás!", entonces, al escuchar esas palabras mi reacción fue de impotencia, y enseguida volteé a verlo y le pregunté "¿disculpe que le pasa?" y el me contestó de forma de retadora y enojada "¿que?, ¿Qué te pasa a ti?" y acercándose hacía mi, por lo que con el miedo de estar sola y de que me siguiera insultando de esa forma, bajé apresuradamente hasta mi vehículo, con temor a que me siguiera, y de inmediato me subí al carro y conduje hasta la puerta de acceso, donde se encuentran los policías, y le pedí al que se encontraba de guardia la bitácora de acceso para saber quien era la persona que me había insultado, el policía me preguntó "se encuentra usted bien señorita?" y yo le respondí que no, que alguien que se encontraba afuera de la puerta de acceso del Juzgado Segundo Civil me insultó, entonces, al ver que me encontraba en ese momento muy nerviosa y hasta con ganas de llorar, me preguntó si quería que regresáramos para que lo solucionáramos, o si me podían ayudar en algo, a lo que yo le respondí que no, que ya me quería salir de ahí a fin de ya no encontrarme con esa persona, solo que me permitiera por favor la bitácora de acceso para saber quien era la persona que me había insultado, una vez que me la prestó observé que la persona que había entrado y me insultó, se identificó como comisario del

SIONES
JUDICATURA DEL
OS MEXICANOS
ESTADO DE PUEBLA
E VIGILANCIA
ADURIA



PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y VISITADURÍA
EXP. INV. [REDACTED]

Juzgado Segundo Civil responde al nombre de Manuel Casco, porque era la única persona que se encontraba anotada en el libro, y que laboraba en el Juzgado Segundo Civil que fue donde se encontraba sentado cuando ocurrieron los hechos, por lo que le devolví la bitácora y salí de las instalaciones de ciudad judicial.". Realizado lo anterior se da por terminada la presente audiencia, misma que es firmada por la Abogada Sulies Ramírez Marín, ante el Magistrado y Consejero Licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal, quien preside la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y ante la Licenciada Areli Duana Franco, Secretaria con quien actúa y da fe. Conste...".

De la misma manera, en el proveído de dieciséis de junio del año en curso, se ordenó citar al policía **Refugio Ramírez García**, a declarar sobre los hechos a investigar, lo que aconteció a las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, bajo el siguiente tenor:

"...En Ciudad Judicial Puebla, siendo las **TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, día y hora señalado para que compareciera a declarar dentro del expediente de investigación [REDACTED] el policía **Refugio Ramírez García**, y ante la presencia del Magistrado y Consejero Licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal, quien preside la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, y la Licenciada Areli Duana Franco, Secretaria de dicha Comisión, se declara abierta dicha audiencia con la comparecencia personal de Refugio Ramírez García, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que en este momento se devuelve previa copia certificada que consta en actuaciones, a quien se le hace saber que su citación se debe para que declare los hechos que conozca, en relación a la investigación respecto a la conducta del Abogado Manuel Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, el día sábado diez de junio de dos mil diecisiete, en el sentido de que éste le faltó al respeto a la abogada Sulies Ramírez Marín, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, el citado día sábado diez de junio del presente año; por lo que se le protesta para que se conduzca con verdad, advirtiéndole de las penas en que incurre quien se conduce con falsedad ante

CIC
JU
OS
LEST
EVIC
ADU



PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y VISITADURÍA
EXP. INV. [REDACTED]

autoridad, quien señala llamarse Refugio Ramírez García, de [REDACTED] de edad, estado civil [REDACTED], ocupación Policía, quien manifiesta no ser pariente del investigado, ni tener interés directo o indirecto en la presente investigación administrativa, ni ser amigo ni enemigo de los interesados de la presente; ante tal declaración se le requiere para que informe de viva voz ante esta Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, los hechos que sepa y que le conste en relación con la presente controversia, expresando la razón de su dicho, ante lo que declara: " Que el día sábado diez de junio del presente año, me encontraba realizando mi guardia en el estacionamiento subterráneo en la entrada de Salas cuando se aproximó a la salida la Licenciada Sulies Ramírez Marín, siendo las diez horas con catorce minutos y me comentó que una persona le había ofendido verbalmente, a lo cual solicitó la bitácora de ingreso de los trabajadores para verificar quien era la persona que se encontraba trabajando en el Juzgado Segundo Civil, a lo que verifiqué y encontré el nombre de Manuel Casco Castillo, el cual era la única persona en ese momento que había ingresado al Juzgado Segundo Civil, por lo que un servidor anotó el nombre del citado funcionario para poder reportarlo con mis Superiores; cabe señalar que el suscrito le ofrecí mi apoyo a la Licenciada Sulies Ramírez para regresar y dialogar con la persona que la había ofendido, a lo que ella me comentó que prefería reportar lo sucedido con su jefe inmediato; cabe manifestar que la Abogada Sulies Ramírez iba a bordo de su vehículo, chevy color plata con placas [REDACTED] del Estado de Puebla, y en ese momento se retiró del edificio de Ciudad Judicial. Posteriormente avise a mi jefe inmediato lo acontecido, el cual me pidió que realizara mi informe por escrito dirigido al Licenciado Luis López Herrera..". Realizado lo anterior se da por terminada la presente audiencia, misma que es firmada por el policía Refugio Ramírez García, ante el Magistrado y Consejero Licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal, quien preside la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y ante la Licenciada Areli Duana Franco, Secretaria con quien actúa y da fe. Conste..."

Asimismo, en el multicitado proveído de dieciséis de junio del año en curso, se ordenó citar a Manuel Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, a declarar sobre los hechos a investigar, lo que aconteció a las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, bajo el siguiente tenor:





PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y VISITADURÍA
EXP. INV. [REDACTED]

....En Ciudad Judicial Puebla, siendo las **DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, día y hora señalado para que compareciera a declarar dentro del expediente de investigación [REDACTED], el C. José Manuel Enrique Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, y ante la presencia del Magistrado y Consejero Licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal, quien preside la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, y la Licenciada Areli Duana Franco, Secretaria de dicha Comisión, se declara abierta dicha audiencia con la comparecencia personal de José Manuel Enrique Casco Castillo, quien se identifica con su credencial para votar con número [REDACTED] expedida el Instituto Federal Electoral, misma que en este momento se devuelve previa copia certificada que conste en actuaciones, a quien se le hace saber que su citación se debe para que declare en relación a la investigación respecto a su conducta el día sábado diez de junio de dos mil diecisiete, en el sentido de que le faltó al respeto el citado día sábado diez de junio del presente año a la abogada Sulies Ramírez Marín, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla; por lo que se le protesta para que se conduzca con verdad, advirtiéndole de las penas en que incurre quien se conduce con falsedad ante autoridad, quien señala llamarse José Manuel Enrique Casco Castillo, originario [REDACTED], Pue. Con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], Colonia [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] ocupación Comisario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla; ante tal declaración se le requiere para que informe de viva voz ante esta Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, los hechos que sepa y que le conste en relación con la presente controversia, expresando la razón de su dicho, ante lo que declara: " Que el día sábado diez de junio del año en curso, llegué a Ciudad Judicial específicamente al Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, como a las nueve treinta de la mañana, cuando pasé vi a una persona sentada afuera del Juzgado Tercero de lo Civil, y yo me senté afuera del Juzgado Segundo de lo Civil, estaba esperando a mi compañera Virginia Jiménez González, quien es Comisario non del Juzgado Segundo especializado en materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, porque íbamos a limpiar las ventanas del Juzgado, quedamos de vernos a las diez de la mañana y yo llegué como

ION
DICATUR
MEXICANOS
STADO DE
VIGIL
JURIA



PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y VISITADURÍA
EXP. INV. [REDACTED]

media hora antes de lo establecido y esperé a mi compañera porque ella es la que tenía la llave para ingresar al Juzgado, yo todo el tiempo estuve sentado con mi celular y después oí que algo dijo la Abogada Sulies cuando se retiró y yo pensé que se estaba despidiendo de mi ya que en veinticuatro años que llevo trabajando nunca he ofendido a nadie, quiero manifestar que nunca entable conversación alguna con ella y que mi compañera llegó como a los treinta minutos de que se retiró la Abogada Sulies; registré mi entrada y salida en la bitácora y me retiré como a la una y media de la tarde." Realizado lo anterior se da por terminada la presente audiencia, misma que es firmada por José Manuel Enrique Casco Castillo, ante el Magistrado y Consejero Licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal, quien preside la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y ante la Licenciada Areli Duana Franco, Secretaria con quien actúa y da fe. Conste...".

TERCERO.- Por acuerdo de treinta de agosto de dos mil diecisiete, al no existir pruebas o diligencias pendientes por desahogar, se ordenó cerrar la instrucción y remitir los autos a fin de emitir la resolución que en derecho corresponda.

CUARTO.- En consecuencia, y toda vez que se encuentran agotados todos los medios legales al alcance de esta Comisión de Vigilancia y Visitaduría, a efecto de arribar a la verdad de los hechos, y atendiendo al cúmulo de las pruebas obtenidas hasta este momento, es de advertirse que no existen elementos suficientes para demostrar la existencia de una presunta responsabilidad administrativa imputable al licenciado José Manuel Enrique Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, al no hallarse elementos que encuadren en alguna de las obligaciones y faltas administrativas establecidas en los artículos 135, 139, 141 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente de investigación.

Lo anterior, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la presente investigación si se obtuvieren nuevos indicios o pruebas, tendientes a demostrar la existencia de una presunta responsabilidad administrativa imputable al licenciado José Manuel Enrique Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de

RAS DEL
CISIETE,
lentro del
é Manuel
Segundo
Puebla, y
José Saúl
gilancia y
dicial del
Secretaria
ia con la
o Castillo,
n número
al, misma
icada que
citación se
pecto a su
lete, en el
ez de junio
cretaria de
alizado en
que se le
tole de las
edad ante
que Casco
e Poniente
ta y cuatro
nisario del
ola; ante tal
z ante esta
Judicatura
sepa y que
presando la
sábado diez
ecíficamente
Puebla, como
na persona
o me senté
rando a mi
ario non del
strito Judicial
del Juzgado,
egué como





PODER JUDICIAL

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Y VISITADURÍA
EXP. INV. [REDACTED]

Puebla, tal y como lo establece el cuarto párrafo del artículo 155 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

QUINTO.- Finalmente, se ordena comunicar el contenido del presente proyecto de resolución de conclusión y archivo del expediente [REDACTED] al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, al no encontrarse elementos suficientes para demostrar una presunta responsabilidad administrativa imputable al licenciado José Manuel Enrique Casco Castillo, Comisario adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla; lo anterior, para ser sometido a su consideración, debiendo adjuntar los autos del expediente de investigación de referencia.

CUMPLASE.

Lo resolvió y firma el **Magistrado y Consejero Licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal**, quien preside la **Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla**, ante la Secretaria Licenciada Areli Duana Franco, que autoriza y da fe.

[REDACTED]

TRIBUNAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL ESTADO

AN